



**Excmo. Ayuntamiento  
de Ulea**



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA,  
CELEBRADA EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2017**

**ASISTENTES**

D. Víctor Manuel López Abenza (PP)  
D. Valentín López Ayala (PP)  
D. Santiago Miñano Abenza (PP)  
D. Cándido Garrido Martínez (PP)  
D<sup>a</sup> Lourdes González Cascales (PP)  
D. Sergio Miñano López (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Noelia González Carrillo (PSOE)

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Francisca Melgarejo Fernández.

En Ulea, a 5 de junio de 2017 a las 18:04 horas (dieciocho horas y cuatro minutos), se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, los señores miembros de la Corporación arriba relacionados, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con la convocatoria debidamente cursada a sus miembros.

El Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, continuándose con el siguiente orden del día.

**1º- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2016, preguntando la Presidencia si existe alguna objeción a la misma.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar la Sra. González Carrillo como portavoz del grupo PSOE indicando que en la lectura que hizo la Sra. Secretaria de la celebración de los plenos, cuando dice que: “a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes...” y debería especificar la celebración de pleno en el Ayuntamiento de Ulea cada tres meses.

Por la Sra. Secretaria se toma la palabra explicando que respecto del borrador del acta en cuanto a su aprobación solo es posible corregir los errores producidos, pero no puede introducirse en este momento ninguna especificación, argumentación que no se expresara en la sesión cuya acta se pretende aprobar, por lo que si lo que pretende corregirse no se manifestó en la sesión no es una corrección;

Nuevamente interviene la Sra. González indicando que solo pregunta que si los plenos deben celebrarse cada tres meses, porque aquí no se celebran.

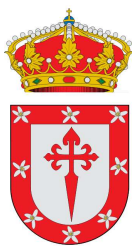
Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que él explicará en el punto que corresponda porque hay retrasos en la celebración de los plenos.

Suficientemente debatido por la presidencia es sometido a votación el acta mencionada siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes (7 miembros).

**2º- DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la número 115/2016 de 29 de septiembre de 2016 a la 067/2017 de 16 de mayo de 2017.

Queda dada cuenta al pleno municipal de las resoluciones dictadas en dicho periodo.



**Excmo. Ayuntamiento**  
**de Ulea**



**3º- CESIÓN GRATUITA DE TERRENO POR D. AMABLE MARTINEZ Y Dª. ASUNCIÓN FLORES, PARA NUEVO VIAL PUBLICO EN C/BINONDO Y SU ACEPTACIÓN (Acta entrega y aceptación).**

Se da cuenta del expediente de la “CESIÓN GRATUITA DE TERRENO POR D. AMABLE MARTÍNEZ Y Dª. ASUNCIÓN FLORES, PARA NUEVO VIAL PÚBLICO EN C/ BINONDO Y SU ACEPTACIÓN (acta entrega y aceptación)”.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura al Decreto de la Alcaldía Nº 058/2017 de 27 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO DE LA ALCALDIA DE 27 DE ABRIL DE 2017. Nº 058/2017.**

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 RBRL, y demás legislación concordante.

Visto que D. Amable Martínez Miñano y Dª. Maria Asunción Flores Yepes, han solicitado licencia de obra mayor para realización de construcción de vivienda y garaje. EXPT 33/2016, en dicha finca, que es aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de julio de 2016. Y que al efectuar la tira de cuerdas para inicio de la obra, una vez efectuada las mediciones necesarias se pone de manifiesto que la alineación real del solar, sito en C/ Binondo, no se ajusta a la alineación que fija el PGMO (existía frente a dicho solar una acera que hizo suponer su adecuación, si bien la tira de cuerdas determinó que la alineación de la acera existente era errónea), la alineación de la fachada del solar por tanto no se ajusta a la alineación fijada por dicho PGMO.

Visto que tales Sres son los propietarios únicos de la parcela con referencia catastral 6426804XH4262N0001IZ, y como promotores de la Obra Expte. 33/2016 (Construcción de Vivienda y Garaje) a ejecutar en la parcela mencionada, ubicada en suelo urbano consolidado (residencial ensanche), en C/ Binondo s/n de Ulea, y que como tales se han comprometido a ejecutar a su costa la urbanización total de la parcela para que alcance la condición de solar que se realizará con la ejecución de la obra objeto del expediente de licencia de obras 33/2016, y a CEDER a favor del Ayuntamiento de Ulea de los terrenos calificados de vías públicas en la superficie de 29,51m2, con la obligación de realizar todas las actuaciones que correspondan y sean necesarias para que la superficie de 29,51m2 de viales entre en la titularidad municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 RBRL, en el R.D. 1372/1986 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, así como el R.D. 1093/97 Normas complementarias para ejecución de la Ley Hipotecaria

**RESUELVO:**

1. Aceptar la Cesión, de forma gratuita de 29,51M2 DE LA FINCA SIGUIENTE:

Descripción registral:

-Parcela de terreno urbano, antes trozo de tierra de riego sita en término de Ulea, en los pagos o sitios nombrados Almazara, Garroba, Carrillo, Huerto del Cura, Ceña y otros, hoy Plaza Reyes de España nº 17, con una superficie según título de ochocientos treinta metros cuadrados, si bien, según catastro, coincidente con la realidad física de la finca arroja una superficie de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, que linda: Norte, Máximo Salinas López, de la misma procedencia, acequia por medio, Sur y Oeste, resto de la mayor de donde se segregó, y oeste Alberto Hita Martínez y Este camino hoy Calle Binondo.

Finca nº 1.630 inscrita en el registro de la propiedad nº 3 de Cieza.

La parcela catastral tiene la referencia 6426804XH4262N0001IZ.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



2. Dar cuenta al Pleno de esta aceptación para su ratificación.”.

Igualmente se da cuenta del Acta de entrega y Aceptación de Terrenos Gratuitos Para Vial Público en Calle Binondo de Ulea, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE TERRENOS GRATUITOS PARA VIAL PUBLICO EN CALLE BINONDO DE ULEA.

ENTRE AYUNTAMIENTO DE ULEA Y PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS D. AMABLE MARTÍNEZ MIÑANO, CON DNI 29058651Z, Y D<sup>a</sup>. MARIA ASUNCIÓN FLORES YEPES, CON DNI 48421198B.

En Ulea a 27 de abril de 2017.

### REUNIDOS.

De una parte D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, con CIF, P3004000J y domicilio en Plza. de la Constitución nº 20 de Ulea. 30612. Murcia.

De otra parte D. Amable Martínez Miñano, con DNI 29058651Z, y D<sup>a</sup>. Maria Asunción Flores Yepes, con DNI 48421198B, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Julia la Partera nº 5.

### EXPONEN

1.-Que D. Amable Martínez Miñano y D<sup>a</sup>. Maria Asunción Flores Yepes, son los propietarios únicos de la parcela con referencia catastral 6426804XH4262N0001IZ, y como promotores de la Obra Expte. 33/2016 (Construcción de Vivienda y Garaje) a ejecutar en la parcela mencionada, ubicada en suelo urbano consolidado (residencial ensanche), en C/ Binondo s/n de Ulea.

2.-Que con fecha 25-08-2016 solicitan licencia de obra mayor para realización de construcción de vivienda y garaje. EXPT 33/2016, en dicha finca, que es aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de julio de 2016.

3.- Que el PGMO de Ulea fija las alineaciones en el casco urbano, y tras la tira de cuerdas para inicio de la obra, una vez efectuada las mediciones necesarias se pone de manifiesto que la alineación real del solar no se ajusta a la alineación que fija el PGMO (existía frente a dicho solar una acera que hizo suponer su adecuación, si bien la tira de cuerdas determinó que la alineación de la acera existen era errónea), la alineación de la fachada del solar por tanto no se ajusta a la alineación fijada por dicho PGMO.

4.- Que con fechas 30-11-2016, 12 y 26 enero de 2017 solicitan segregación urbanística y su subsanación de la finca con referencia catastral 6426804XH4262N0001IZ, que es sometido a la Junta de Gobierno Local y aprobado entre otra, en sesión de 7 de febrero de 2107, ajustado en la subsanación a lo siguiente:

### LICENCIA DE SEGREGACION

4.3.- Se da cuenta de la solicitud presentada por D Amable Alcolea Luna, con DNI 27.475.513-N, y domicilio en C/ Las Flores, nº 1, 30600 de Archena (Murcia), en representación de D. Amable Martínez Miñano, con DNI 48.416.947-S, de rectificación-subsanación de superficie de las parcelas, de la licencia de segregación concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de diciembre de 2016, Expte. 1/2016, separando las superficies de cesión al Ayuntamiento y superficie de la acequia de la parcela 1 (389,36 m<sup>2</sup>), que es la que queda según medición real y tira de cuerdas, el resto de la finca corresponde a la parcela 2 (259,09 m<sup>2</sup>). Adjunta plano de medición de estado actual y segregación de solar.

Igualmente se da cuenta del informe técnico emitido del siguiente tenor literal:



**Excmo. Ayuntamiento**  
**de Ulea**



"ASUNTO:  Informe Licencia de Segregación Urbana. RECTIFICACIÓN	Ref: LS Urbana
	Expte: 01-16
	Fecha: 27-01-17

Con fecha 26 de enero de 2017, se presenta documentación para rectificación de licencia de segregación concedida, se rectifican los datos quedando de la siguiente forma:

El Arquitecto Técnico Municipal que suscribe, examinado la solicitud de licencia de Segregación de solar formulada por D. Amable Martínez Miñano, con D.N.I. nº 48.416.947-S, de acuerdo con lo establecido en La Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y el vigente P.G.M.O. de Ulea.

**INFORME TÉCNICO**

**DATOS PREVIOS:**

**Finca Matriz:**

Inscripción catastral: Pz Reyes de España 17

Superficie catastral: 886 m<sup>2</sup>

Ref. Catastral: 6426804XH4262N0001IZ

Inscripción registral: Registro de la propiedad nº 3 de Cieza, finca nº 1.630, tomo 1.331, libro 33, folio 102.

Superficie registral: 886 m<sup>2</sup>

Superficie medición: 677,96 m<sup>2</sup>

Linderos:

Norte: Plaza Médico D. Manuel Rodriguez Bermejo (acequia por medio).

Sur: Amable Martínez Miñano (resto de finca a segregar)

Este: Calle Binondo

Oeste: Alberto Hita Martínez

**Segregación:**

*PARCELA A SEGREGAR (1): Sup: 389,36 m<sup>2</sup>.*

*PARCELA RESTO (2): Sup: 259,09 m<sup>2</sup>.*

*CESIÓN AL AYUNTAMIENTO (VIAL): 29,51 m<sup>2</sup>*

**INFORME:**

*Clasificación Urbanística del Suelo:* Suelo Urbano, Zona 1b Residencial Ensanche.

Se cumplen, a juicio de quien suscribe, las condiciones establecidas en el PGMO de Ulea sobre parcela mínima y fachada mínima, por lo tanto, la segregación solicitada y de acuerdo con la Normativa de referencia en todo cuanto le es de aplicación; **SI PROCEDE** la expedición de Licencia de Segregación para el solar descrito con anterioridad.

En Ulea, a 27 de enero de 2017 Fdo: Pedro Joaquín Dólera Fernández. Arquitecto Técnico Municipal".

Y la Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta que se trata de una parcela con regularización de la alineación conforme al planeamiento, de conformidad con el informe técnico transcrito, y con lo dispuesto en los artículos 190, 191 y siguientes de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, respecto de la cesión gratuita de los terrenos calificados como viales públicos especificados en el informe técnico mencionado, por unanimidad acuerda:

1.- Conceder la rectificación-subsanación de la licencia de segregación ajustada a los términos reflejados en el informe técnico transcrito.

2.-Requerir al propietario de la parcela la realización de los actos necesarios para la regularización de la misma (efectiva cesión al Ayuntamiento de los 29,51m2 de viales públicos).



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



3- Aprobar la liquidación tributaria a que está sujeta esta actividad administrativa por importe de: 50,00€, (SECCIÓN SEGUNDA: TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS. Cuantía Artículo 6. °- La cuantía tributaria será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa: CONCEPTO TRIBUTARIO IMPORTE TASA. a)....

g) Segregación/parcelación: 50 €”, de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas).

5.- Que con fecha 9 de febrero de 2017 ambos Sres. D. Amable Martínez Miñano y D<sup>a</sup>. Maria Asunción Flores Yepes, y ante la Sra. Secretaria del Ayuntamiento manifiestan de forma expresa su compromiso y asunción de las obligaciones de ejecutar a su costa la urbanización total de la parcela y cesión a favor del Ayuntamiento de los terrenos calificados de vías públicas por el PGMO en dicha finca/parcela en la superficie de 29,51m2 con la realización de todas las actuaciones, necesarias para ello.

6. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, 191 y 192 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región, que establecen que:

Artículo 190 **1.** En suelo urbano consolidado y donde no proceda la delimitación de una unidad de actuación, podrá edificarse directamente, sin más requisito que la obtención de la licencia urbanística correspondiente, en la que se impondrán, en su caso, las condiciones necesarias para asegurar que el suelo alcance la condición de solar, debiendo asumir en este supuesto el promotor los gastos que conlleve, y depositar los avales y garantías que correspondan, con arreglo a la legislación de régimen local.

Artículo 191 Cesión de viales. **1.** Cuando sea preciso regularizar la alineación de una parcela conforme al planeamiento, se podrá establecer de forma directa la cesión gratuita de los terrenos calificados como viales públicos y, además, el compromiso de su urbanización como requisito previo a la obtención de licencia para edificar.

Por todo ello,

### ACUERDAN

1. D. Amable Martínez Miñano, con DNI 29058651Z, y D<sup>a</sup>. Maria Asunción Flores Yepes, con DNI 48421198B, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Julia la Partera nº 5, CEDEN DE FORMA GRATUITA 29,51M2 DE LA FINCA SIGUIENTE:

Descripción registral:

-Parcela de terreno urbano, antes trozo de tierra de riego sita en término de Ulea, en los pagos o sitios nombrados Almazara, Garroba, Carrillo, Huerto del Cura, Ceña y otros, hoy Plaza Reyes de España nº 17, con una superficie según título de ochocientos treinta metros cuadrados, si bien, según catastro, coincidente con la realidad física de la finca arroja una superficie de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, que linda: Norte, Máximo Salinas López, de la misma procedencia, acequia por medio, Sur y Oeste, resto de la mayor de donde se segregó, y oeste Alberto Hita Martínez y Este camino hoy Calle Binondo.

Finca nº 1.630 inscrita en el registro de la propiedad nº 3 de Cieza.

La parcela catastral tiene la referencia 6426804XH4262N0001IZ.

2. El Ayuntamiento acepta la cesión de 29,51m2 tal como se refleja en el plano que se adjunta, y de forma gratuita...”.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde-Presidente como portavoz del grupo PP explicando que es la vivienda de D. Amable Martínez, con su cesión, y la acera construida y todo perfecto.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Interviene el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE, preguntando si se exige lo mismo para todas las obras, como en la obra de “Frutas Ulea”.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente indicando que se hace lo que marca el P.G.M.O.

Nuevamente el Sr. Miñano López interviene preguntando si no tenemos derecho a tener aceras en ese sitio donde está Frutas Ulea.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde-Presidente especificando que la licencia de obras de Frutas Ulea se dio con todos los informes.

Interviene el Sr. Miñano López manifestando que “Frutas Ulea” tiene un depósito de gasoil sus vehículos ocupan la calle cuando van a repostar, además de cuando aparcan.

De nuevo el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra indicando que ese almacén siempre ha tenido un depósito de gasoil.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Miñano López, indicando que la licencia de obras de Frutas Ulea era para la ampliación de taller y no para un depósito. Continúa indicando que habló con el técnico municipal y éste le dijo que la licencia no era para el depósito.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente especificando que se verá con el técnico municipal y si lo que está haciendo el almacén de Frutas Ulea no puede hacerse, se les impedirá o se les exigirá que señalicen correctamente, según corresponda.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Miñano López preguntando si después de las obras, éstas no se revisan, alegando que le preguntó al técnico y no respondió.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente indicando que Frutas Ulea tiene un depósito desde hace 30 años, y si la licencia se pide para cuarto de aperos y después se hace otra cosa, no está amparado en la licencia. Continúa especificando que se verá y se darán las instrucciones necesarias para evitar o se verán y demás las instrucciones necesarias para evitar.

Continúa indicando que las obras solicitadas de la vivienda se ajustan al P.G.M.O., y con la cesión se cumple todo.

Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2 Grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la ratificación del decreto de alcaldía N° 058/2017 de 27 de abril de 2017 y realizada y aceptada la cesión de 29,51M2 de terrenos gratuitos de la finca registral n° 1.630 (del registro de la propiedad n° 3 de Cieza), con la referencia catastral 6426804XH4262N0001IZ, para vial público en calle Binondo de Ulea expresados.

### **4º- FESTIVIDADES LOCALES PARA 2018.**

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía sobre las festividades locales para el año 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y recibida comunicación de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que solicita el señalamiento de las fiestas de ámbito local para el próximo año 2018.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Considerando lo dispuesto en el RD 2001/1983 de Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y de Descanso, en su Art. 46 que establece que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales por tradición en cada municipio, que no pueden coincidir con domingos o fiestas laborales de carácter Nacional o Regional.

Considerando que en Ulea existe tradición en la celebración de las fiestas en honor de la Santa Cruz y de San Bartolomé.

**PROPONGO AL PLENO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO:** Señalar como fiestas locales para el año 2018 las siguientes:

- Jueves 3 de mayo de 2018 en honor a la Santa Cruz por la gran tradición existente con esta festividad, que además es Patrona del Municipio.
- Viernes 24 de agosto de 2018, día de San Bartolomé por la gran tradición existente con esta festividad, que además es Patrón del Municipio.

Ulea a 6 de abril de 2017 EL ALCALDE”.

Abierto el debate por la Presidencia, los portavoces de ambos grupos políticos PP y PSOE renuncian a intervenir.

Por lo que la Presidencia somete a votación la propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (7 miembros), que representa la totalidad del número legal de miembros.

### **5º- APROBACIÓN MODIFICACION RPT.**

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Propuesta conjunta de las Concejalías de Seguridad Ciudadana y de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Ulea del siguiente tenor literal:

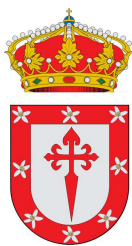
#### **“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (afectando a personal laboral y complemento específico de policía local).**

D. Santiago Miñano Abenza, Concejal de Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y D. Cándido Garrido Martínez, Concejal de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y R. D. Leg. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que es necesario revisar la RPT del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, (auxiliares de policía local) y personal laboral, ya que se estima necesario modificar el complemento específico de los puestos de auxiliares de policía local y las retribuciones del puesto de personal laboral limpiadora para reconocer realización de tareas y la peligrosidad de algunas.

Los auxiliares de policía no pueden portar armas, debiendo en ocasiones realizar su trabajo sin apoyo de otro compañero, lo que ha generado alguna situación más delicada para la integridad de tales funcionarios. Circunstancia de peligrosidad que debe reflejarse en el complemento específico de dichos puestos de trabajo, y se estima necesario su inclusión aumentando el mismo en 90 € mensuales cada puesto de auxiliar de policía.

El puesto de personal de limpieza de inmuebles municipales de carácter laboral no está recogido en dicha relación y es necesario su inclusión reflejando un incremento de sus retribuciones, dada la cantidad de inmuebles públicos cuya limpieza compete a este Ayuntamiento de 70€/mes.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Considerando que este aumento cumple con los límites establecidos en el art. 7 de R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local.

Teniendo en cuenta que en el Excmo. Ayuntamiento de Ulea no se dispone de representante sindical para la negociación de los cambios en lo que respecta a su RPT y que, en cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 31 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativos a la negociación, dichos auxiliares y la limpiadora han manifestado su conformidad expresa ante las modificaciones enunciadas más arriba.

Vista la necesidad de modificación de la actual RPT de este Ayuntamiento por los motivos anteriormente citados, que incide de forma plena en los puestos de auxiliares de policía, y personal de limpieza de inmuebles.

Por todo ello, propongo al Pleno la aprobación de las modificaciones de la RPT del personal mencionado del Excmo. Ayuntamiento de Ulea en los siguientes términos:

1. Modificar el complemento específico anual de los puestos de Auxiliares de Policía Local y operario de limpieza, de la siguiente manera:

### **RPT**

Orden: 4.

Dotación: 4.

Denominación: Auxiliar de Policía Local.

Nivel Complemento Destino: 18.

Clasificación: F (Funcionario).

Complemento Específico Anual (14 pagas): 8.349,88€

Por penosidad: 118,31 €/mes.

Por peligrosidad: 326,61€ (el 50% de este concepto se corresponde con el hecho de que al tratarse de auxiliares no disponen de arma de fuego reglamentaria lo que incrementa la peligrosidad de su puesto).

Por turnicidad: 151,5 €/mes.

Tipo del Puesto: N (Normal).

Forma de Provisión: L (Libre).

Escala: A.E. (Administración Especial)

Grupo: C2.

Jornada: Ordinaria por Turnos.

Descripción: Realiza las funciones que se establecen en la Ley de coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y que atribuyen la de Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado. Funciones de policía judicial y administrativa.

Observaciones: Estar en posesión del Permiso de Conducir, clases A (motocicletas de todas las cilindradas) y B, y BTP, o equivalentes.

### **RPT**

Orden: 5.

Dotación: 1.

Denominación: Operario limpieza edificios e instalaciones.

Retribuciones: Sueldo: 1.180,00€/mes.

Complemento Destino: 31,25€/mes .

Clasificación: L (Laboral).

Complemento Específico Anual: 60,07€/mes.

Tipo del Puesto: N (Normal).

Forma de Provisión: L (Libre).

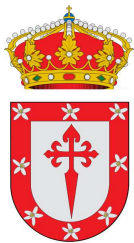
Escala: A.E. (Administración Especial)

Grupo: E.

Jornada: Partida

Descripción: Realiza las funciones de limpieza de inmuebles municipales.





## **Excmo. Ayuntamiento de Ulea**



De forma que la RPT del personal del Excmo. Ayuntamiento de Ulea queda como más abajo se especifica, teniendo en cuenta que todavía queda pendiente la actualización de las tareas que se realizan en cada uno de los puestos que se relacionan en la misma.



**Excmo. Ayuntamiento**  
**de Ulea**



Orden	Dotac	Denominación	Nivel C.D.	Clasificación	C.E. Anual	Tipo Pto.	Forma Prov	Escala	Grupo	Jornada	Descripción	Observ
1	1	Secretario-Interventor	26	-	18.517,52 €	-	-	A.G.	A1	-	Tareas propias de la función de Secretaria e Intervención y que se regulan en el R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, tareas relativas a: Funcionamiento de los órganos de gobierno del Ayuntamiento (acuerdos, convocatorias, actas, certificaciones, notificaciones, etc.); Asesoramiento preceptivo jurídico y económico-financiero; Registro de Intereses de los miembros de la Corporación y el Inventario de Bienes; control y fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento; Etc. Además, lleva las siguientes tareas: Contabilidad; Expedientes de contratación; Expedientes de selección de personal y gestión de personal (contratos, nóminas, seg. Sociales, IRPF); Expedientes de Bienes y Expedientes de especial dificultad o inusuales.	-
2	1	Auxiliar Administrativo encargado gestión administrativa	18	-	9.059,68 €	-	-	A.G.	C2	-	Realiza las siguientes tareas: Mantenimiento del Padrón de Habitantes; Juzgado de Paz; Organización, tramitación y archivo de expedientes no asignado a otros funcionarios; Despacho de la correspondencia del Ayuntamiento; Organización del Archivo municipal.	-



**Excmo. Ayuntamiento**  
**de Ulea**



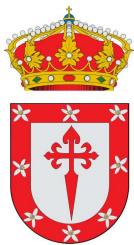
	Dotac	Denominación	Nivel C.D.	Clasificación	C.E. Anual	Tipo Pto.	Forma Prov	Escala	Grupo	Jornada	Descripción	Observ
3	1	Auxiliar Administrativo encargado Registro y atención al público	18	-	9.059,68 €	-	-	A.G.	C2	-	Realiza las siguientes tareas: Registro de entrada y salida, y su archivo; Ventanilla única; Ordenar los documentos contables y las nóminas; Recepción de las facturas, su comprobación con albaranes, subsanación de defectos que se observen (falta de NIF, CCC, etc.); Información a acreedores sobre la situación de sus facturas; Atención al público en mostrados y por teléfono; Mantenimiento del fichero de terceros de contabilidad. Expedición de certificados (residencia, de bienes, etc.) Información del Boletín Oficial de la Región de Murcia; Liquidaciones de Plus-valías, altas de vehículos. Gestión de cobro de recibos de ayuda a domicilio. Cementerio municipal: libro, títulos, etc.; Colaboración mantenimiento padrones fiscales. Cumplimentación de impresos.	-
4	4	Auxiliar de la Policía Local	18	F	8.349,88 €	N	L	A.E.	C2	Ordinaria Por Turnos	Realiza las funciones que se establecen en la Ley de coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y que atribuyen la de Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado. Funciones de policía judicial y administrativa.	P. Cond A, B y BTP



**Excmo. Ayuntamiento  
de Ulea**



Dotac	Denominación	Retribuciones.	Clasificación	Tipo Pto.	Forma Prov	Escala	Grupo	Jornada	Descripción	Observ	
5	1	Operario limpieza e Instalaciones	Sueldo 1.180€/mes C. Destino: 31,25€/mes C. Especifico: 60,07€/mes.	L	N	L	A.E.	E	Partida-	Realiza las siguientes tareas: Limpieza de los inmuebles e instalaciones públicas o de servicios públicos	-



**Anexo I: Glosario de abreviaturas.**

F: Funcionario

L: Laboral

N: Normal

L: Libre acceso

A.G.: Administración General

A.E.: Administración Especial

En Ulea a 25 de mayo de 2017. El Concejal de Seguridad Ciudadana Fdo: D. Santiago Miñano Abenza El Concejal de Hacienda Fdo: D. Cándido Garrido Martínez”.

Abierto el debate por la Presidencia, el portavoz del grupo PSOE renuncia intervenir.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente indicando que D<sup>a</sup>. Manuela Martínez Torres es la limpiadora y se pretende equiparar sus retribuciones a los sueldos semejantes de otros municipios. Está siempre pendiente de la limpieza de todos los inmuebles.

Continúa indicando que los auxiliares de policía suben pero dos de ellos los cubre la Comunidad Autónoma por ser de Seguridad Ciudadana y existe convenio con la Comunidad Autónoma para ellos. Los auxiliares de policía suelen ir solos, no llevan armas, y a veces hay situaciones peligrosas y con ello se refleja un acuerdo de 2015 para equipararse a otros municipios y se culmina ahora en 2017.

Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2 Grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo RPT expresados.

**6º- EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN DE DEUDORES MOTIVOS-VARIOS.**

Se da cuenta del expediente de regularización tramitado y por Secretaría se procede a dar lectura al Decreto de la Alcaldía N° 136/2016 de 30 de diciembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

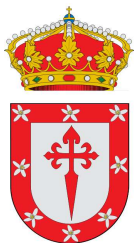
**“DECRETO DE LA ALCALDIA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016. N° 136/2016.**

D. Víctor Manuel López Abenza Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 RBRL, y demás legislación concordante.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y el informe de Tesorería en el que se pone de manifiesto la existencia en los listados contables de derechos pendientes de cobro, procedentes de cargos efectuados desde el año 1999 en adelante, que una vez analizados se ha constatado que no pueden ser gestionados para su cobro e ingreso en la hacienda municipal ya que se encuentran prescritos o se deben a errores contables generados por duplicidades o por exceso en los derechos que realmente debieron ser reconocidos, por importe total de **361.256,77 €**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Presupuestaria, se considera deuda prescrita, por tratarse derechos que han superado el plazo de 4 años y considerando que las bajas de los derechos pendientes de cobro por otros motivos distintos a la prescripción, obedecen como se ha especificado a duplicidades de los derechos y a errores de contabilización con exceso de derecho contraído sobre el que realmente ha correspondido.

El expediente de regulación se ajusta a lo siguiente:



**Excmo. Ayuntamiento  
de Ulea**



Tercero	C.I.F.	Ejercicio	Nº Operación	Importe
Antonio Ramirez Torrecillas	22.348.024-M	2010	201000001948	8,41 €
María Ángeles Navarro Mateo	27.455.537-T	2015	201500001457	1.037,61 €
Antonio Cachazo de la Cruz	70.420.814-N	2011	201100006082	28,80 €
			201100006083	45,00 €
Luis Rubio Yepes	74.335.983-Y	2013	201300006082	15,00 €
Jose Emilio Carrillo Yepes	74.335.993-Q	2014	201400002360	50,00 €
María Ángeles Tomás González	74.342.302-T	2010	201000001957	11,37 €
Talleres y Conducciones Juanito, S.L.	B-73.111.932	2014	201400005963	320,25 €
			201400005964	45,00 €
			201400005967	35,58 €
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	S-3011001-I	1999	199900000012	10.051,07 €
		2001	200100000050	47.623,33 €
		2002	200200004002	36.000,00 €
		2003	200300004845	6,94 €
			200400004757	844,48 €
		2004	200400005543	3.905,00 €
			2005	200500001921
		2006	200600003015	63.672,60 €
			200600003018	124.947,64 €
			200600004506	75,00 €
		2008	200800003180	3.600,00 €
2009	200900003741	230,00 €		
2012	201200000417	3.106,00 €		
Varios	VVVVVVVVVV	2007	200700000323	132,00 €
			200700000324	114,00 €
			200700000903	36,00 €
			200700001294	6,00 €
			200700001666	6,00 €
		2008	200800000180	621,93 €
			200800005350	76,00 €
		2009	200900005942	303,90 €
			200900006056	534,90 €
			200900006349	70,00 €
		2010	201000000328	330,00 €
2011	201100003180	1.658,00 €		
			<b>TOTAL</b>	<b>361.256,77 €</b>

**RESUELVO:**

1. Que se inicie el expediente de regularización y se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la anulación de los derechos pendientes de cobro de 1999 en adelante por prescripción, duplicidades y otros motivos, ajustado a la relación anteriormente citada.

2. Dicho expediente, durante los 15 días naturales posteriores a dicha publicación en el BORM, podrá ser consultado en las dependencias municipales sitas en Plaza Constitución nº 20, de 9 a 14 horas.

3. Ratificar este Decreto de la Alcaldía en la siguiente Junta de Gobierno Local.”.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE indicando que dado el breve espacio de tiempo desde la convocatoria del pleno, no pudo revisar dicha documentación y votará en contra.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente indicando que en el decreto se recoge el inicio del expediente, y se especifican los motivos, los conceptos y queda todo especificado.

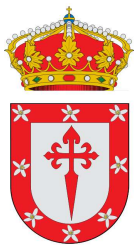
Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP.

Votos en contra: 2 Grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobado por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, el expediente de regularización de deudores motivos-varios expresado.

**7º- EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES A ESAMUR.**



**Excmo. Ayuntamiento  
de Ulea**



Se da cuenta del expediente de regularización tramitado y por Secretaría se procede dar lectura al Decreto de la Alcaldía Nº 121/2016 de 20 de octubre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO DE LA ALCALDIA DE 20 DE OCTUBRE DE 2016. Nº 121/2016.**

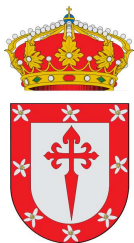
D. Víctor Manuel López Abenza Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 RBRL, y demás legislación concordante.

Visto el informe de Secretaría-Intervención en el que se pone de manifiesto la existencia en los listados contables de deuda de la mercantil Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR) con C.I.F. Q-3000227-C correspondiente al canon de saneamiento del periodo 2006-2011, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 47/2003 General Presupuestaria, se considera deuda prescrita, por tratarse de obligaciones de las que el Ayuntamiento de Ulea no tiene constancia de que hayan sido reclamadas por dicha mercantil, por importe total de **1.966,14 €**.

La mercantil mencionada ha requerido recientemente la liquidación de la deuda del Ayuntamiento de Ulea por el concepto tributario de saneamiento de los ejercicios 2012-2014 sin exigencia de cuantía alguna relativa a ejercicios anteriores.

El importe de la deuda que se considera prescrita se ajusta a lo siguiente:

Tercero	C.I.F.	Ejercicio	Nº Operación	Importe
ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN (ESAMUR)	Q-3000227-C	2006	200600003808	8,66 €
			200600003809	9,76 €
			200600003810	9,10 €
			200600003811	6,68 €
			200600003812	6,90 €
			200600003813	49,58 €
			200600003814	6,68 €
			200600003815	26,17 €
			200600003816	29,71 €
			200600005409	24,63 €
			200600005411	6,42 €
			200600005431	6,68 €
			200600005402	6,68 €
			200600005403	9,76 €
			200600005404	19,22 €
			200600005405	11,08 €
			200600005406	9,76 €
			200600005407	6,68 €
			200600005408	6,68 €
			200600005410	29,71 €
			200600005412	6,42 €
			200600005413	8,10 €
			200600005414	6,84 €
			200600005415	6,42 €
			200600005416	23,22 €
			200600005417	12,72 €
			200600005418	27,61 €
			200600005419	24,69 €
			200600005420	9,32 €
		200600005421	8,00 €	
		200600005422	6,68 €	
		200600005423	6,68 €	
		200600005424	8,22 €	
		200600005425	12,18 €	
		200600005426	34,62 €	
200600005427	6,90 €			
200600005428	6,68 €			
200600005329	29,93 €			
2007	200700001034	11,74 €		
	200700001035	6,90 €		
	200700001036	7,56 €		
	200700001037	123,50 €		



**Excmo. Ayuntamiento  
de Ulea**



Tercero	C.I.F.	Ejercicio	Nº Operación	Importe
			200700001038	10,64 €
			200700001039	7,78 €
			200700001040	8,22 €
			200700001041	6,68 €
			200700001042	6,68 €
			200700002757	5,08 €
			200700002786	5,08 €
			200700002835	11,08 €
			200700002836	100,18 €
			200700002837	6,68 €
			200700002838	6,68 €
			200700002839	9,98 €
			200700002840	9,76 €
			200700002841	10,42 €
			200700002842	8,66 €
			200700002843	7,34 €
			200700006038	6,68 €
			200700006039	9,32 €
			200700006040	17,90 €
			200700006041	8,00 €
			200700006042	8,44 €
			200700006043	11,08 €
			200700006044	8,22 €
			200700006045	8,22 €
			200700006046	6,90 €
			200700006047	11,08 €
			200700006048	12,62 €
			200700006049	6,68 €
			200700006050	6,68 €
			200700006051	9,76 €
			200700006052	6,68 €
			200700006053	8,22 €
			200700006054	13,28 €
			200700006055	6,68 €
			200800001110	6,68 €
			200800001148	9,76 €
			200800001149	6,68 €
			200800001150	8,88 €
			200800001151	11,52 €
			200800001152	8,44 €
			200800001153	6,68 €
			200800001154	6,68 €
			200800001155	20,32 €
			200900003888	7,90 €
			201000002158	8,13 €
			201000002159	15,03 €
			201000002160	18,02 €
			201000002161	6,98 €
			201000002162	7,21 €
			201000002163	6,98 €
			201000002164	11,12 €
			201000002165	9,51 €
			201000002166	10,66 €
			201000002708	6,98 €
			201000002709	21,93 €
			201000002710	8,13 €
			201000002711	9,28 €
			201000002712	8,36 €
			201000002713	7,90 €
			201000002714	12,50 €
			201000002715	9,28 €
			201000002716	10,43 €
			201000002717	6,98 €
Tercero	C.I.F.	Ejercicio	Nº Operación	Importe





Excmo. Ayuntamiento  
de Ulea

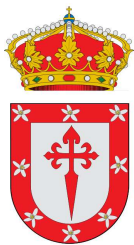


ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN (ESAMUR)	Q-3000227-C	2010	201000002718	8,59 €
			201000006194	6,98 €
			201000006195	12,04 €
			201000006196	6,98 €
			201000006197	8,82 €
			201000006198	6,98 €
			201000006199	7,67 €
			201000006200	19,17 €
			201000006201	6,98 €
			201000006202	9,97 €
			201000007104	10,20 €
		2011	201100001163	7,90 €
			201100001164	40,33 €
			201100001165	6,98 €
			201100001166	36,65 €
			201100001167	7,90 €
			201100001168	6,98 €
			201100001169	9,51 €
			201100001170	8,59 €
			201100001171	6,98 €
			201100001172	10,89 €
			201100003772	8,00 €
			201100003773	10,25 €
			201100003774	9,25 €
			201100003775	7,50 €
			201100003776	8,00 €
			201100003777	26,75 €
			201100003778	7,50 €
			201100003779	15,25 €
			201100003780	11,50 €
			201100003781	7,50 €
			201100006558	32,50 €
			201100006559	14,00 €
			201100006560	8,25 €
			201100006561	7,50 €
			201100006562	10,00 €
			201100006563	9,50 €
201100006564	9,75 €			
201100006565	11,75 €			
201100006566	7,50 €			
201100006573	7,50 €			
201100006574	12,50 €			
201100006575	39,25 €			
201100006576	16,25 €			
201100006577	7,50 €			
201100006578	7,50 €			
201100006579	7,75 €			
201100006580	9,25 €			
201100006581	10,00 €			
201100006582	10,00 €			
201100006644	7,50 €			
<b>TOTAL</b>			<b>1.966,14 €</b>	

**RESUELVO:**

1. Que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del inicio del expediente de anulación de obligaciones pendientes de pago de ejercicios de 2006 a 2011 por prescripción, ajustado a la relación anteriormente citada.
2. Dicho expediente, durante los 15 días naturales posteriores a dicha publicación en el BORM, podrá ser consultado en las dependencias municipales sitas en Plaza Constitución nº 20, de 9 a 14 horas.
3. Ratificar este Decreto de la Alcaldía en la siguiente Junta de Gobierno Local.”.

Abierto el debate por la Presidencia, el portavoz del grupo PSOE renuncia a intervenir.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Interviene el Sr. Garrido Martínez, como portavoz del grupo PP, indicando que están las deudas previstas, vencidas y caducadas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente indicando que Esamur ha reclamado sus créditos desde 2012 y nosotros damos de baja las obligaciones anteriores por prescripción.

Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP.

Votos en contra: 2 Grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, el expediente de regularización de obligaciones a Esamur examinado.

### **8º-APROBACION MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO DE COMEDOR EN CENTRO DE ATENCION A PERSONAS MAYORES DE ULEA.**

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales del siguiente tenor literal:

#### **“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES.**

D<sup>a</sup>. Lourdes González Cascales, Concejala de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ulea.

Visto que se pretende que el servicio de comidas que se está prestando en el Centro de Atención a Personas Mayores se realizase también a domicilio.

Visto que en los últimos meses se han detectado varios casos que precisan de dicho servicio para mejorar su situación personal, pero que por determinadas circunstancias no pueden desplazarse a comer al centro de atención a personas mayores. Desde esta Concejalía en colaboración con la UTS se ha valorado que la no prestación de este servicio a estas personas tendría graves repercusiones en su salud, comenzando por la desnutrición y las consecuencias derivadas de la misma (pérdida de las funciones cognitivas, etc.). Asimismo, podrían derivar en una situación de exclusión social y abandono por parte de la administración al carecer de apoyo familiar o resultar este insuficiente. Con este servicio se les ofrecería un menú saludable y variado, bajo en sal y grasas, adecuado a sus necesidades (diabetes, hipertensión, colesterol...). No se puede garantizar que por su cuenta vayan a seguir una dieta equilibrada, acorde a sus problemas de salud.

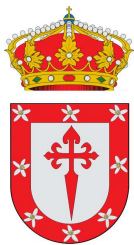
Visto que para poder prestar el servicio de comidas a domicilio se requiere del transporte de la comida en unos envases de aluminio de un solo uso, cuyo coste unitario es el siguiente:

-Envase aluminio 450 m/l:	0,12 €
-Envase aluminio 180 m/l:	0,06 €
-Envase aluminio 810 ml:	0,27 €
-Bolsa plástico para pan:	0,03 €
-Nevera para transporte:	0,03 €
<b>TOTAL:</b>	<b>0,50 €</b>

Teniendo en cuenta que para el traslado de cada menú a domicilio se requiere del uso de los envases relacionados más arriba, dado los sistemas de envasado establecidos por los Servicios de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo que implica un aumento del coste de la prestación de este servicio.

Teniendo en cuenta que el aumento en el coste del servicio se debe únicamente al uso de los envases que se requiere para el transporte de la comida a domicilio, ya que el resto de costes que intervienen son los asociados a la prestación del servicio de comidas que ya está en marcha. Suponiendo un incremento de 0,50 € independientemente del número de usuarios que utilicen dicho servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, PROPONGO:



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Adaptar la actual ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de comedor, de cara a que determinadas personas puedan beneficiarse de este servicio en su domicilio, de la siguiente forma:

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA MEDIANTE LA ADICION SIGUIENTE:**

**1. Incluir el siguiente punto 3 en el Artículo 3º.- Sujetos pasivos:**

"3.-Para ser beneficiarios del servicio de comidas a domicilio, además de los requisitos recogidos en los puntos 1 y 2, se deberá acreditar documentalmente la existencia de limitaciones funcionales, entendiéndose como tal aquellas que producen incapacidad para desarrollar normalmente tareas y funciones diarias.

Las limitaciones pueden ser físicas, sensoriales y/o psíquicas.

Físicas: afectan a personas con problemas como amputaciones, malformaciones, parálisis, pérdida de movilidad o enfermedades crónicas, que impiden llevar una vida normal o hacen necesario el uso de determinadas ayudas técnicas.

Sensoriales: afectan a personas con problemas de visión, audición o lenguaje.

Psíquicas: afectan a personas con enfermedades o trastornos mentales, los cuales abarcan una amplia gama de problemas que incluyen trastornos de ansiedad, trastorno bipolar, depresión, trastornos del estado de ánimo, trastornos de la personalidad y trastornos psicóticos".

Toda referencia en el texto de la ordenanza a servicio de comida debe entenderse que incluye el servicio de comida a domicilio.

**2. Incluir el siguiente punto 3 en el Artículo 6º.- Cuota tributaria:**

"3.- Para la cuota tributaria del servicio de comidas a domicilio se aplicará una tarifa de 4,50 € por servicio de menú/día de comida a domicilio".

La propuesta efectuada del importe de los 0,50€ sobre la cuota existente de 4,00€( servicio de comida/día en el Centro de Atención a Personas Mayores de Ulea) por el servicio de comida a domicilio, (lo que supone una cuota por servicio comida en domicilio/ día de 4,50€), se establece en atención a que se trata de un servicio destinado a las personas mayores del municipio, y que dará cobertura a un porcentaje elevado de la población de Ulea; Población mayoritariamente envejecida, que sin dicho servicio corre el riesgo de tener una alimentación deficitaria en los nutrientes aconsejados para personas de la tercera edad con el consiguiente riesgo para su salud, siendo por tanto razones de interés público, razones benéficas las que aconsejan fijar estos importes por debajo del coste del servicio.

Ulea, 25 de mayo de 2017. La Concejala de Servicios Sociales. D<sup>a</sup>. Lourdes González Cascáles."

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE indicando que teniendo en cuenta que comer es una necesidad y si algo se debe facilitar es bueno que sea para comida de la tercera edad y siendo el Ayuntamiento de Ulea un Ayuntamiento con superávit podría reducirse de otro sitio como fiestas de San Antón, que se gastan unos 4.000 € en un día, y no cobrar ese servicio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, como portavoz del grupo PP, indicando que se propone la modificación de la ordenanza por el servicio de comida a domicilio.

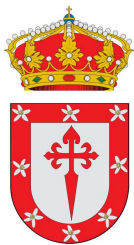
Nuevamente intervine el Sr. Miñano López indicando que antes que cobrar esa cantidad a un impedido debería recortarse en otros gastos, y no debería subirse a los usuarios a domicilio los 0,50 €/comida.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente indicando que se está reduciendo el gasto en San Antón, pero es una fiesta arraigada en la que se reúnen unas 800 personas.

Continua indicando que el aumento de 0,50 €/servicio es por el coste del material para llevarles las comidas. El servicio de comidas lo puso el grupo PP y se presta a las personas que lo precisan según informes de trabajadora social y médicos y esos 0,50 € son los costes de los materiales para llevarlos a domicilio.

Interviene el Sr. Miñano López indicando que llevarle la comida a su casa debe hacerse con más razón, pues no pueden acudir al centro y debería reducirse gastos en otros sitios y no subirles a esos usuarios 0,50 €/servicio, ya que están impedidos.

Toma la palabra la Sra. González Cascales, como portavoz del grupo PP, manifestando que la subida es por los materiales.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Interviene nuevamente el Sr. Miñano López alegando que la solución ha sido subir 0,50 € a las personas impedidas.

Toma la palabra la Sra. González Cascales contestando que cuando se presta el servicio de comidas en el domicilio del usuario se sube el precio en 0,50€, y es lo más reducido que se ha podido, pues se están intentando, viendo otras alternativas para no cobrar el servicio de comedor pero por ahora no es posible.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente especificando que el servicio de comedor es deficitario, y son competencias de los Servicios Sociales que corresponden a la Comunidad Autónoma; No obstante el Ayuntamiento de Ulea está prestando este servicio de forma satisfactoria y ha fijado un precio justo, asumiendo el Ayuntamiento más del 50% del coste de esas comidas, y la subida es mínima, y cuando no se pueda prestar se reducirá en otras cosas y ese servicio se dará.

Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP.

Votos en contra: 2 Grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de comedor en Centro de Atención a Personas Mayores de Ulea examinada y en sus justos términos.

### **9º- APROBACION PRESUPUESTO, ANEXOS, PLANTILLA, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO, PERSONAL Y DEMÁS ANEXOS, EJERCICIO 2017.**

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

#### **“PROPUESTA ALCALDIA**

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el R. D Leg 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y demás legislación aplicable.

Una vez que se ha elaborado el Presupuesto del Ayuntamiento de Ulea, con los anexos que exige la Ley de Haciendas Locales.

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. La aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2017 con sus correspondientes anexos, plantilla y partidas de reconocimiento de crédito extrajudicial con declaración de que respecto de las modificaciones de crédito que se han realizado en el presupuesto desde el 1 de enero hasta la fecha actual no se han incluido en el proyecto del presupuesto manteniendo, por tanto, la validez de los expedientes tramitados como modificaciones. Estas modificaciones, por tanto, se incorporarán como tal al presupuesto, con excepción de los siguientes expedientes que quedarán sin efecto:

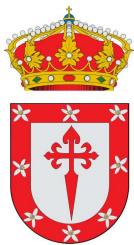
2017/01 "Intereses Demora Banalva 2013-2016" de modificación del presupuesto por transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto.

2017/02 "Cuotas FMRM" de modificación del presupuesto por transferencia de crédito entre la misma área de gasto.

2017/03 "Aportación LEADER" de modificación del presupuesto por transferencia de crédito entre la misma área de gasto.

2. La fijación del límite de gasto no financiero para 2017 coherente tanto con la regla del gasto (1.081.855,18 €) como con el objetivo de estabilidad presupuestaria, ( 1.148.199,30 €) en la cantidad de **1.081.855,18 €**.

3. Especificar que no se une plan programa de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios, al no tenerse previstas inversiones a desarrollar en plan de cuatro años.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Ulea, a 25 de mayo de 2017 El Alcalde-Presidente Fdo: D. Víctor Manuel López Abenza.”.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE indicando que no ha podido ver el expediente por el corto plazo que se da en la convocatoria a pleno, y el Sr. Alcalde es el responsable.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, como portavoz del grupo PP, indicando que el pleno se convoca como dice la Ley.

Nuevamente el Sr. Miñano López interviene diciendo que se recibió la documentación el miércoles y es poco tiempo.

De nuevo toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que se convoca el pleno con los 2 días como mínimo que exige la ley; Además de haber hablado esta Alcaldía con Usted Sr. Miñano López para determinar cuándo se celebraba este pleno, teniendo en cuenta cuando Usted podía acudir y se les hizo entrega de todos los documentos escaneados lo antes posible, el miércoles porque no se pudo dar antes, pero con más de los 2 días que establece la ley.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Miñano López indicando que sí que habló con el Sr. Alcalde unos días antes, pero cuando veo la documentación, ésta es enorme y son trabas que me pone usted y no podemos hacer nuestra labor de oposición, pues se convoca un pleno con un orden del día enorme, y si se hubiesen celebrado los plenos en sus fechas el orden del día habría sido menor, con menor documentación y se habría podido examinar todo. Pero de esta forma es imposible, pues trabajamos y no tenemos suficiente tiempo para ver tanta documentación.

Interviene nuevamente Sr. Alcalde manifestando que se entrega la documentación como siempre se ha hecho, como mínimo 2 días antes de la celebración del pleno y se está intentando que la oposición tenga toda la documentación cuanto antes, y no es cierto que esta Alcaldía ponga ninguna traba.

Nuevamente interviene el Sr. Miñano López indicando que no es normal tanta documentación en un pleno y que los plenos se demoren tanto, pues han pasado 7 u 8 meses desde el último y eso es poner trabas a la oposición.

Pide la palabra la Sra. González Carrillo y manifiesta que al trabajar los dos miembros del grupo PSOE, casi no podemos tener tiempo para mirar los expedientes. Los documentos los hemos puesto en manos de un asesor para que lo analice. Al retrasarse tanto el pleno, se le une mucha documentación, y si se hiciese cada 3 meses pues sería menos documentación y podrían ver los expedientes mejor.

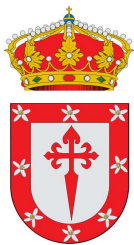
Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente indicando que en ningún momento se intenta retrasar nada, hemos intentado tener la documentación lo antes posible. E indica que él está a disposición del Sr. Miñano López para explicar lo que precise y aclarar todo, y nunca como estrategia para evitar u obstaculizar la labor de la oposición. Continúa indicando que ofrece al Sr. Miñano López y a la Sra. González Carrillo la posibilidad en el siguiente pleno de discutir lo que estimen del presupuesto (ruegos y preguntas).

Toma la palabra el Sr. Garrido Martínez, concejal de hacienda manifestando que del presupuesto de 2017 se reduce en ingresos debido a la disminución del IBI Urbana y ello ha generado una reducción en gastos de un 4,27 %, respecto al año anterior.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente explicando la memoria de la presidencia, manifestando que baja el presupuesto de gastos e ingresos; Que el Capítulo I de gastos supone un 45 % del presupuesto, son los gastos de personal y se incluyen las aportaciones a los talleres de empleo,... de Garantía Juvenil; Continua indicando que se rebaja un 75 % en el consumo eléctrico y que esto ya se consolidó en 2016.

En el Capítulo IV se recogen los gastos de entes públicos: consorcio de residuos... y consorcio de incendios; Se presupuesta 10.000 € y se está negociando, el llamado “G8”, municipios de menos de 5.000 habitantes, para que la Comunidad Autónoma asuma el gasto de la extinción de incendios, mediante una subvención; También este capítulo recoge las aportaciones a asociaciones para sus actividades.

Indica que el Capítulo VI no aparece en el presupuesto pero se realiza incorporación de remanentes recogiendo los gastos con financiación afectada como el plan P.A.R.D.O.S.M., que se incorpora, la subvención de la Dirección General de Agua, y recogerá las subvenciones que vengan para inversiones.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



El presupuesto de Ingresos se rebaja un 6,5 % , ya que a finales de 2016 se reduce el padrón de IBI Urbana como consecuencia de la revisión de valores catastrales por modificación de la ley que obliga a valorar como suelo rustico los terrenos urbanizables sin ordenación pormenorizada o detallada; Esto ha supuesto una reducción de unos. 260.000 €, aproximadamente en IBI urbana y un aumento de unos 30.000 € en IBI rústica, explicando el tema de los sectores no desarrollados y su valor fiscal.

Eso ha exigido una reducción del gasto en 2016 para asumir estas disminuciones de ingresos.

El Capítulo IV aumenta la previsión, por que se estaba negociando con el consorcio de recogida de residuos sólidos urbanos, el incluir un importe a favor del Ayuntamiento de Ulea, que tiene en su término municipal la planta de tratamiento, por recogida de residuos (resto fracción) en concepto de indemnización y eso ha motivado el retraso en el presupuesto ya que era importante conseguir financiación.

Continúa indicando que en dichas negociaciones se estuvo trabajando PP y PSOE (Lorquí y Calasparra) y se ha conseguido incluir esa indemnización a Ulea y Calasparra que se abonará a través del consorcio. Esa negociación ha motivado entre otros el retraso en el presupuesto (pues en agosto termina el plazo de contrato de la empresa de la planta) y explica el camino seguido en el expediente: la licitación publicada en los boletines de la Unión Europea etc.... y después llegan las fiestas de mayo. Se han realizado los ajustes en previsión de ese importe, que se recoge en este año y en los próximos, es una cuantía semejante a la rebaja del IBI Urbana, y así se mantienen los servicios sociales, comidas, teleasistencia, transporte, etc....

Se reducen las inversiones a financiar por el Ayuntamiento.

Se cumple la estabilidad, la regla del gasto, y de la deuda, y se está intentando cumplir con la morosidad, los últimos datos dicen que cumplimos la morosidad.

Los datos de ingresos son previsiones muy reales y ajustadas.

Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP.

Votos en contra: 2 Grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobado por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la Propuesta de la Alcaldía examinada, en sus justos términos de aprobación del presupuesto, anexos, plantilla, reconocimiento extrajudicial de crédito, personal y demás anexos, ejercicio 2017.

### **10º-APROBACIÓN PLAN ECONOMICO-FINANCIERO 2017-2018. INCUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LIQUIDACIÓN 2016.**

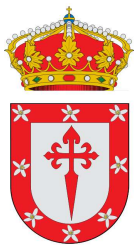
A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

#### **“PROPUESTA ALCALDIA**

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el R. D Leg 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria Sostenibilidad Financiera y RD 146372007 QUE APRUEBA EL Reglamento de Desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades Locales y demás legislación aplicable.

Una vez que se ha elaborado el Plan económico financiero por incumplimiento de estabilidad presupuestaria derivada de la liquidación de 2016 conteniendo los requisitos exigidos y permitiendo la absorción de dicho déficit (-128.692,88€) en el ejercicio actual y en el siguiente:

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



1. La aprobación del Plan Económico financiero para la absorción del déficit derivado de la liquidación de 2016 en el año 2017 y 2018.

Ulea, a 25 de mayo de 2017 El Alcalde-Presidente Fdo: D. Víctor Manuel López Abenza.”.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE indicando que renuncia a intervenir.

Toma la palabra el Sr. Garrido Martínez, como portavoz del grupo PP, indicando que el déficit es de 128.000 € y se absorbe este año 2017 y el año 2018; El déficit se debe a la caída del padrón de IBI Urbana de los sectores, que ha supuesto unos 250.000 €. Se pretende el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria entre los años 2017 y 2018.

Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP.

Votos en contra: 2 Grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobado por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal el plan económico-financiero 2017-2018 derivado de incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del presupuesto de 2016.

### 11º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se pregunta si existe algún ruego o pregunta.

El Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE realiza las preguntas siguientes:

#### **PREGUNTAS.**

##### **1. Pregunta dirigida al Sr: Alcalde:**

**Como le gusta acogerse a la Ley ¿Cada cuanto exige la Ley celebrar un pleno ordinario? Es decir cómo me comunican el pleno con 2 días, por eso le hago la pregunta.**

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: Qué cada tres meses.

Toma la Palabra nuevamente el Sr. Miñano López, especificando que entonces se incumple la Ley.

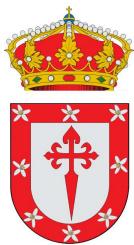
Contesta el Sr. Alcalde-Presidente: Si hay que convocarlo se hará, pero hay motivos para no celebrarlos, y se incluye siempre el punto de ruegos y preguntas; y se ha facilitado un pendrive para entregar la documentación (y no se hace en otros municipios). Se ha retrasado este pleno porque cuando se estaba preparando el presupuesto, el catastro envía el valor del IBI en septiembre y no se podía presentar el presupuesto en esas condiciones y se empieza a estudiar para ver como se incrementa; Además luego está lo de la Planta de Tratamiento de residuos a que se ha aludido, con la inclusión en el pliego de condiciones de una indemnización para el Ayuntamiento que ha sido necesario recogerlo en el presupuesto y hasta que el pliego del Consorcio para la recogida de residuos sólidos no ha estado en los boletines de Europa y se han presentado ofertas no se ha podido incluir esa indemnización en el presupuesto municipal.

Continua indicando que “además se habló contigo para el pleno y dijiste que como estabas de noche no, la siguiente semana trabajabas de tardes y entonces Noelia no puede” porque no tiene tiempo por trabajo, y se retrasa otra semana. Cada 3 meses debe haber un pleno.

Interviene el Sr. Miñano López, indicando que es por la documentación, que es muy amplia y no se puede ver, y si se hicieran los plenos cada 3 meses el orden del día sería más pequeño.

Toma la Palabra el Sr. Alcalde-Presidente, especificando que el pleno debe hacerse cada 3 meses y que los retrasos no obedecen a ningún intento de obstaculizar la oposición. El motivo del retraso ha sido fundamentalmente el presupuesto.

Nuevamente interviene el Sr. Miñano López, especificando que la Junta de Gobierno se celebra en su fecha.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Interviene de nuevo el Sr. Alcalde-Presidente, indicando que sí, pero unas veces se adelantan o se retrasan y el único que cobra en ellas es Cándido, (y a veces cuando la Junta es muy corta no la cobra porque renuncia).

Toma la palabra nuevamente el Sr. Miñano López, indicando que si se celebran las Juntas de Gobierno, es decir si se cumple el calendario, el pleno debe ser igual.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente, indicando que es intención respetar los plazos de los plenos, pero reitera el retraso por el tema del presupuesto, y continúa explicando y reiterando los motivos anteriores.

### **2. ¿Por qué están otra vez los trabajadores de la Mancomunidad sin cobrar?**

Interviene la Sra. Secretaria-Interventora, aclarando que es un pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y nos de la Mancomunidad de Servicios Sociales.

Toma la Palabra el Sr. Alcalde-Presidente, indicando que se deben 2 meses a la U.T.S. y 2 a los trabajadores del C.E.E., y se está negociando con la Comunidad Autónoma para que de los convenios suscritos, paguen una cantidad y con ello se pagaría a todos los trabajadores y se pondrían al día. Dirigiéndose al Sr. Miñano López, le indica que fuera ya del pleno municipal te explico lo que estimes conveniente, explicarte más datos.

Responde el Sr. Miñano López, dirigiéndose al Sr. Alcalde que, si se prolonga la situación si me gustaría hablar en su despacho.

### **RUEGOS.**

La Sra. González Carrillo como portavoz del grupo PSOE realiza el ruego siguiente:

1 Mi compañero y yo asistimos a un pleno en octubre y no se nos pagó el día 1 de diciembre como a los demás; Creo que fue un despiste, no que fuera algo a propósito, llamé a la Sra. Secretaria-Interventora y ella me explicó que había ocurrido.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente, explicando que ocurrió por error y se pagó en cuanto se detectó.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 19:41 horas (diecinueve horas y cuarenta y un minutos) del día expresado, de lo que yo la Secretaria-Interventora, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA